

CONTENIDO

ACUERDO No. 367 (de 30 de julio de 2020) “Por el cual se aprueba el proyecto de presupuesto de la Autoridad del Canal de Panamá”	2
---	----------

**ACUERDO No. 367
(de 30 de julio de 2020)**

“Por el cual se aprueba el proyecto de presupuesto
de la Autoridad del Canal de Panamá”

**LA JUNTA DIRECTIVA
DE LA AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ**

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con artículo 316 de la Constitución Política de la República de Panamá, corresponde privativamente a la Autoridad del Canal de Panamá la administración, funcionamiento, conservación, mantenimiento y modernización del Canal y sus actividades conexas, a fin de que funcione de manera segura, continua, eficiente y rentable.

Que compete a la Junta Directiva de la Autoridad del Canal de Panamá, a los efectos del considerando anterior, adoptar el proyecto de presupuesto anual de la Autoridad del Canal de Panamá, según lo dispone el artículo 320 de la Constitución Política de la República de Panamá y el numeral 4 del artículo 18 de la Ley No. 19 de 11 de junio de 1997, orgánica de esta institución.

Que el artículo 11 del Reglamento de Finanzas de la Autoridad del Canal de Panamá, aprobado por la Junta Directiva mediante Acuerdo No. 9 de 19 de abril de 1999, así como sus respectivas modificaciones, ha establecido que, para efectos presupuestarios, el año fiscal de la Autoridad se extenderá desde el 1 de octubre hasta el 30 de septiembre.

Que la Administración ha preparado y la Junta Directiva ha revisado el proyecto de presupuesto para la vigencia fiscal 2021, del 1 de octubre del 2020 al 30 de septiembre del 2021, que toma en cuenta los pronósticos de tránsito con base en las proyecciones del comercio, la industria marítima y la condición económica de los mercados y rutas que sirve el Canal; incluye los ingresos de tránsito, venta de energía y agua, entre otros; y contempla las erogaciones para gastos de operación e inversiones de capital apropiadas para que el Canal continúe funcionando en forma rentable, confiable y segura.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el proyecto de presupuesto de operaciones e inversiones de la Autoridad del Canal de Panamá para la vigencia fiscal del 1 de octubre del 2020 al 30 de septiembre del 2021, de acuerdo con el siguiente detalle:

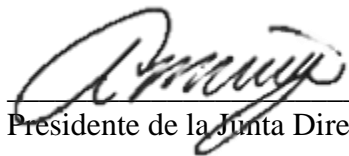
	(en miles de balboas)
Ingresos:	
Ingreso por peajes.....	B/. 2,515,607
Servicios relacionados con el tránsito.....	712,979
Subtotal de ingresos de tránsito.....	3,228,586
Venta de energía eléctrica.....	27,617
Venta de agua potable.....	35,611
Misceláneos.....	17,116
Subtotal de otros ingresos.....	80,344
Total de ingresos.....	3,308,930
Gastos:	
Servicios personales.....	628,392
Prestaciones laborales.....	79,177
Materiales y suministros.....	74,924
Combustible para operaciones.....	24,298
Combustible para generación eléctrica.....	13,857
Transporte, alimentación y hospedaje en el exterior.....	624
Viáticos y movilización local.....	1,041
Contratos de servicios no personales.....	152,530
Seguros.....	24,000
Estimado para siniestros marítimos.....	4,000
Contingencia para otros siniestros de operación.....	5,000
Obsolescencia y excedentes de inventario, neto.....	500
Otros gastos de operación.....	19,852
Depreciación.....	227,920
Subtotal de gastos.....	1,256,115
Menos:	
Costos capitalizados	24,185
Total de gastos de operación.....	1,231,930
Más:	
Derecho por tonelada neta.....	494,993
Servicios prestados por otras entidades del Estado...	1,749
Total de gastos.....	1,728,672
Utilidad antes de intereses.....	1,580,258
Más:	
Intereses ganados.....	25,326
Menos:	
Intereses pagados y gastos financieros, neto.....	79,000
Utilidad neta.....	1,526,584
Menos:	
Provisiones para el programa de inversiones.....	39,042
Provisiones para el pago de financiamiento.....	230,000
Provisiones para las concesiones.....	770
Más:	
Reservas de patrimonio.....	6,811
Excedentes después de provisiones y reservas.....	B/. 1,263,583
Programa de inversiones	B/. 1,476,475

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Presidente de la Junta Directiva para que presente al Consejo de Gabinete el proyecto de presupuesto de la Autoridad del Canal de Panamá, para que surta el trámite legal correspondiente.

Dado en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los treinta (30) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020).

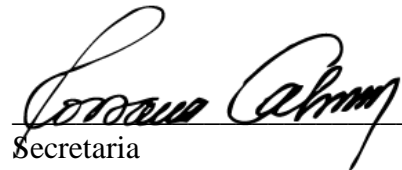
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Aristides Royo Sánchez



Presidente de la Junta Directiva

Rossana Calvosa de Fábrega



Secretaria